



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCVI - Nº 150
CORDOBA, (R.A.), LUNES 8 DE SETIEMBRE DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO PUNILLA

Cabalango: Obra Puente sobre Río Los Chorrillos

Resolución N° 140

Córdoba, 16 de Julio de 2014

Expediente N° 0045-016488/2013.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución N° 00385/2014, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PUENTE SOBRE RÍO LOS CHORRILLOS EN CABALANGO - DEPARTAMENTO: PUNILLA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.642.684,60.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y artículo 2° del Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 4758/77.

Que se acompaña, Memoria descriptiva del Proyecto, Pliego Particular de Especificaciones, Computo Métrico, Pliego Complementario del Pliego Particular de Condiciones, Planos y Presupuesto Oficial, referidos a la obra de que se trata.

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto de conformidad con el Documento Contable-Nota de

Pedido N° 2014/000719 incorporado en autos, glosándose asimismo Nota de Pedido N° 2014/001031 para afrontar los gastos correspondientes a publicidad.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dispuesto por la ley N° 5901, t.o. Ley N° 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 330/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PUENTE SOBRE RÍO LOS CHORRILLOS EN CABALANGO - DEPARTAMENTO: PUNILLA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.642.684,60).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.642.684,60), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de

Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000719, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 Programa 504-002	Partida: 12.06.00.00
Centro de Costo 5966 del P.V.....	\$ 100.000,00
Presupuesto Futuro Año 2015.....	\$ 5.542.684,60

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 10.387,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido N° 2014/001031 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Congreso Internacional de Geografía, 75° Semana de Geografía y 29° Simposio para la Enseñanza de la Geografía

Se declara de Interés Educativo

Resolución N° 480

Córdoba, 4 de Septiembre de 2014

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Congreso Internacional de Geografía - 75° Semana de Geografía y 29° Simposio para la Enseñanza de la Geografía, los que organizados por la citada Institución, se llevarán a cabo entre los días 24 al 27 de octubre del año 2014, en la ciudad de San Juan.

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso tiene por objetivos, posibilitar la permanente actualización de docentes, profesionales e investigadores de la ciencia geográfica y disciplinas afines; actualización en temas curriculares de todos los niveles, así como propiciar un pensamiento crítico y transformador para facilitar la ubicación del ciudadano en su realidad social, nacional, latinoamericana y mundial.

Que el evento, tiene como tema convocante: "Recursos Naturales y modelos productivos: Estrategias territoriales para el desarrollo regional", como así también "La Ordenación Territorial"; "Geografía Física, Riesgos Naturales y Vulnerabilidad Regional"; "Geografía Económica"; "Geografía Social"; "Geografía de la Población y Geografía Cultural"; "Geografía del turismo"; "Educación Geográfica y sus Perspectivas"; "Educación Geográfica y Diversidad Cultural", entre otros.

Que el encuentro se desarrollará por medio de conferencias, paneles internacionales a cargo de reconocidos especialistas, y viaje de estudio con trabajo en terreno y evaluación a diferentes localidades de la Provincia de San Juan, como canteras y caleras de producción minera no metalífera; zonas productoras vitivinícolas, puestos ganaderos y lagunas.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la propuesta de Interés Educativo, dada la importancia que reviste para los interesados actualizar sus saberes, constituyendo a la vez una experiencia enriquecedora y de alto valor pedagógico.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Congreso Internacional

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Resolución N° 136

Córdoba, 16 de Julio de 2014

Expediente N° 0135-026868/12 (Cuerpos 1 y 2).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 0242/14, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos resultante del 2°, 3° y 4° reajuste definitivo de precios, y 5° redeterminación definitiva de precios en los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS EN RÍO CUARTO - B° REFORMA UNIVERSITARIA - RÍO CUARTO", en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", suscripta con fecha 20 de mayo de 2014, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, y el Vicepresidente de Empresa HINSA S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nacional N° 1295/02, conforme lo previsto en la cláusula décimo segunda del Contrato Reconvertido de Obra.

Que obra en autos Resolución N° 0383 de fecha 31 de octubre de 2013 del Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, por la cual se aprobaron los cálculos correspondientes al 2°, 3° y 4° reajuste provisorio de precios por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata por la suma de \$ 1.489.030,02.

Que posteriormente, la contratista solicita el reajuste definitivo de precios correspondiente a la 2°, 3° y 4° redeterminación, así como la aprobación de la 5° redeterminación definitiva de precios, incorporando toda la documental respaldatoria, la cual ha sido avalada como correcta por la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda, según surge del informe obrante a fs. 134/135, resultando de los cálculos definitivos la siguiente información:

-2° Redeterminación: período junio/2011 - marzo/2012, porcentaje de obra faltante de ejecutar 67,03%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 919.092,78.

-3° Redeterminación: período marzo/2012 - junio/2012, porcentaje de obra faltante de ejecutar 62,78%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 930.453,51.

-4° Redeterminación: período junio/2012 - abril/2013, porcentaje de obra faltante de ejecutar 39,48%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 478.998,60.

-5° Redeterminación: período abril/2013 - septiembre/2013, porcentaje de obra faltante de ejecutar 13,49%, monto de incremento por redeterminación de precio \$ 249.307,01.

Que los citados cálculos definitivos generan una diferencia en más para la 2°, 3° y 4° redeterminación de precio de \$ 839.514,87, llevando el monto total del contrato redeterminado a septiembre de 2013 a la suma de \$ 10.109.009,66.

Que en consecuencia, al darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1295/02, y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, puede procederse como se gestiona.

Que se ha incorporado a fs. 135 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000103, por la suma total de \$ 1.088.821,88.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 273/14,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el 2°, 3° y 4° reajuste definitivo de precios, y 5° redeterminación definitiva de precios en los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS EN RÍO CUARTO - B° REFORMA UNIVERSITARIA", en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", y consecuentemente AUTORIZAR el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.088.821,88), conforme Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, suscripta con fecha 20 de mayo de 2014, entre el Secretario de Obras Públicas de este Ministerio a cargo de la Dirección General de Vivienda, Ingeniero Isaac RAHMANE, por una parte, y el Vicepresidente de Empresa HINSA S.A., señor Gerardo Luis BONESSI, contratista de la obra, por la otra, así como la documental de fs. 134/135, que como Anexos I y II, compuestos de UNA (1) y DOS (2) fojas, respectivamente, integran la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

Diferencia entre reajuste provisorio y definitivo 2°, 3° y 4° redeterminación de precio\$ 839.514,875°
Redeterminación de precio definitiva\$ 249.307,01

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.088.821,88), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000103, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 12.06.00.00 del P.V."Obras - Ejecución por Terceros".....\$ 443.912,69

Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 21.02.06.00 del P.V." Programa Federal para la Construcción de Viviendas".....\$ 644.909,19

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Secretario de Obras Públicas de este Ministerio, a cargo de la Dirección General de Vivienda a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Vivienda requerirá a la Empresa HINSA S.A., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r136.pdf

Resolución N° 137

Córdoba, 16 de Julio de 2014

Expediente N° 0045-014553/2008/A25.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00349/14, la aprobación del Acta Acuerdo de la novena Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de enero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 10, TRAMO: AUTOPISTA (CÓRDOBA - VILLA MARÍA) - EMPALME RUTA PROVINCIAL E-87, DEPARTAMENTOS: TERCERO ARRIBA Y RÍO SEGUNDO", suscripta con fecha 28 de abril de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la Empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

VIENE DE TAPA

Congreso...

de Geografía, 75° Semana de Geografía y 29° Simposio para la Enseñanza de la Geografía, los que organizados por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, se llevarán a cabo desde el 24 al 27 de octubre de año 2014, en la ciudad de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10.

Que por Resolución N° 012 de este Ministerio del 11 de marzo de 2014, se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Sexta, Séptima y Octava Variación de Costos, correspondiente a los meses de octubre de 2012, y marzo y julio de 2013.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en relación al artículo 10 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, referido a la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos mediante fórmula polinómica, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, produciéndose una variación de costos de la obra superior al 7% entre la fecha de la octava redeterminación (julio/2013) y la fecha de la novena redeterminación (enero/2014), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellas.

Que según informe de la repartición de origen, al momento de la novena redeterminación de precio se ha ejecutado un 43,38% de la obra (Certificado Parcial N° 016 del 31-12-13).

Que la redeterminación de precio en cuestión genera un Fri (Factor de Redeterminación) igual a 2,48 para el mes de enero/2013, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 46.203.819,97, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 3.744.649,22, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a dicha fecha a la suma de \$ 72.693.188,38.

Que conforme la Ley Impositiva Anual N° 10.180, modificatoria del régimen impositivo impuesto en el orden provincial - Ley N° 9443 y Ley N° 6006 (T.O. 2004), corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 4,00% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,033057" para aquellos contratos licitados con anterioridad al 01-08-08, y de "1,012397" para los licitados entre dicha fecha y el 01-01-13, lo que implica un reconocimiento a la contratista de la suma total de \$ 46.418,67.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - Sociedad de Economía Mixta, en un todo de acuerdo al Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Infraestructura y la citada Agencia.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de la novena redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por Decreto N° 288/13 y su ampliatorio N° 818/13, Informe del

Departamento Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad de fs. 46/48, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 318/14,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de la novena Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de enero de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 10, TRAMO: AUTOPISTA (CÓRDOBA - VILLA MARÍA) - EMPALME RUTA PROVINCIAL E-87, DEPARTAMENTOS: TERCERO ARRIBA Y RÍO SEGUNDO", por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.791.067,89), suscripta con fecha 28 de abril de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A., Ingeniero Daniel O. CERUTTI, contratista de la obra, por la otra, como la documental de fs. 46/48, que como ANEXOS I Y II, compuestos de diez (10) y tres (3) fojas, respectivamente, integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.791.067,89), estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF-S.E.M.), conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Infraestructura y la citada Agencia.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad requerirá a la Empresa CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_10_r137.pdf

Resolución N° 138

Córdoba, 16 de Julio de 2014

Expediente N° 0135-029813/14.-

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 0273/14, se contrate en forma directa la Provisión de Materiales para la construcción y reparación de 46 viviendas en SERREZUELA Y TUCLAME - PARAJE IGLESIA VIEJA y 6 viviendas en TOSNO - Departamentos: CRUZ DEL EJE Y MINAS, con la firma FERRETERIA DE DIEGO S.R.L., por la suma de \$ 3.626.465,67.

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos notas de los señores Ministro de Desarrollo Social, Secretario de Obras Públicas y Director de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda que informan sobre las razones de urgencia que motivan la presente

contratación, atento los daños producidos por fenómenos meteorológicos que afectaron la zona rural del Paraje Iglesia Vieja, Departamento Cruz del Eje y Tosno en el Departamento Minas, en el marco del Programa de Sustitución de Viviendas Rancho.

Que se ha agregado en autos la documental técnica de que se trata, requiriéndose cotización a tres firmas según constancias de fs. 13, 23 y 32.

Que la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda informa el orden de mérito de las propuestas presentadas, encontrándose en primer lugar la firma FERRETERIA DE DIEGO S.R.L. quien cotiza el monto de oferta por la suma de \$ 3.626.465,67, por resultar la más conveniente.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 10 inciso "b" apartado 1 de la Ley N° 10.155.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000116 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, lo establecido por Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 316/14,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la Provisión de Materiales para la construcción y reparación de 46 viviendas en SERREZUELA Y TUCLAME - PARAJE IGLESIA VIEJA y 6 viviendas en TOSNO - Departamentos: CRUZ DEL EJE Y MINAS, con la firma FERRETERIA DE DIEGO S.R.L., por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.626.465,67), en un plazo de dos (2) meses, conforme el informe de fs. 41 y el presupuesto de fs. 21.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.626.465,67), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000116, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partidas 10.05.02.00 del P.V

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Secretario de Obras Públicas, a cargo de la Dirección General de Vivienda a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 31

Córdoba, 4 de Abril de 2014

Expediente N° 0047-002273/13 (Cuerpos 1 y 2)

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propone por Resolución N° 207/14, se adjudique la realización de los trabajos de: "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (Tres aulas, grupo sanitario, administración, hall de ingreso y circulación) para el I.P.E.M. N° 118 - ANEXO

JUANA AZURDUY, ubicado en calle Los Crespones S/N° - VILLA LOS AROMOS - DEPARTAMENTO SANTA MARIA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a contratarse por combinación de sistemas de Ajuste de Alzada (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.) a la Empresa BENEDETTI DIEGO MARTÍN por la suma de \$ 3.310.378,03.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública N° 19/13, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la firma BENEDETTI DIEGO MARTÍN cuya oferta asciende a la suma de \$ 3.310.378,03, representando un porcentaje del 19,48% superior al Presupuesto Oficial, por ser la oferta más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 110/14

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la realización de los trabajos de "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (Tres aulas, grupo sanitario, administración, hall de ingreso y circulación) para el I.P.E.M. N° 118 - ANEXO JUANA AZURDUY, ubicado en calle Los Crespones S/N° - VILLA LOS AROMOS - DEPARTAMENTO SANTA MARIA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a contratarse por combinación de sistemas de Ajuste de Alzada (A.A.) y Unidad de Medida (U.M.) a la Empresa BENEDETTI DIEGO MARTÍN por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 3.310.378,03).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 3.310.378,03) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2014/000124, con cargo a: Jurisdicción 1.35 - Programa 376-000 - Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE
CATASTRO**Resolución Interna N° 3555**

Córdoba, 1° de setiembre de 2014

VISTO, la Resolución Interna N° 3554/2014 por la que se implementa de forma obligatoria el Certificado Catastral vía Web a partir del 1 de Agosto de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de que el Certificado Catastral pueda visualizarse on-line en el Registro General, es necesario contar con el número de solicitud correspondiente.-

Que sin embargo, resulta necesario contemplar la situación de aquellas escrituras confeccionadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada Resolución, en las no se consignó el número de solicitud del Certificado Catastral, lo cual impide su visualización directa por el Registro.-

Que a los fines de evitar desgaste administrativo y traslados innecesarios a la Repartición, se estima procedente que los Escribanos intervinientes, en forma excepcional y exclusivamente para éstos supuestos, impriman ellos mismos los Certificados Catastrales emitidos vía web, debiendo consignar en los mismos su firma y sello certificando así que es copia del que se encuentra disponible en la página Web de la Dirección General de Catastro.-Por lo expuesto, y en virtud de lo establecidos en los artículos 34 y 36 de la Ley N° 5057 y en ejercicio de las atribuciones de organización y gestión del servicio inherentes a la función de Director

conferidas por la citada ley;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dispónese que para aquellos casos de Escrituras Públicas labradas con anterioridad al 01 de Agosto de 2014, en las que no se incorporó el número de solicitud de Certificado Catastral, el Escribano interviniente imprimirá el correspondiente Certificado Catastral y lo firmará y sellará certificando de que el mismo es el que se encuentra disponible en la página Web de la Dirección General de Catastro.

ARTÍCULO 2°: El Certificado Catastral así impreso, firmado y sellado, será válido para ser presentado en el Registro General de la Provincia a los fines que corresponda, no siendo necesaria intervención alguna por parte de la Dirección General de Catastro sobre el soporte físico del mismo.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, al Registro General de la Provincia, notifíquese al personal de la Dirección General de Catastro. Cumplido Archívese.-

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

Ciudad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución General N° 2

Córdoba, 6 de Febrero de 2014

VISTO: El Expediente 0007-092143/2011 en el que se tramita el expurgo de expedientes archivados en el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto N° 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Jurídica de esta Dirección al N° 03/2014.

**LA DIRECCION DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas- dependientes de este Ministerio, del listado de expedientes resultantes, sujetos a expurgos.

Artículo 2°: DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiera encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo y, formule sus peticiones, en los términos del Decreto N° 1659/97.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 147

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-110641/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "UMBRALES ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS**Resolución General N° 1**

Córdoba, 6 de Febrero de 2014

VISTO: El Expediente 0007-094406/2011 en el que se tramita el expurgo de expedientes archivados en el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo plazo de retención se encuentra vencido.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto N° 1659/97 dispone la exhibición del listado resultante por el término de veinte días hábiles en todas las Mesas de Entradas y Salidas de la dependencia pertinente y la citación por edictos a toda persona que pudiere encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado, para que tomen conocimiento del mismo y formulen sus peticiones.

Por ello atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Jurídica de esta Dirección al N° 01/2014.

**LA DIRECCION DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DISPONER la exhibición por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la primera publicación de edictos en el Boletín Oficial, en todos los S.U.A.C. - Mesas de Entradas y Salidas- dependientes de este Ministerio, del listado de expedientes resultantes, sujetos a expurgos.

Artículo 2°: DISPONER la citación por edictos, a publicarse por el término de cinco (5) días corridos, a toda persona que pudiera encontrarse legítimamente interesada en la devolución o desglose de piezas, respecto de un documento incluido en el listado obrante en autos, para que tome conocimiento del mismo

y, formule sus peticiones, en los términos del Decreto N° 1659/97.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 144

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-110727/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Río Pinto Natural", con asiento en la Ciudad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Río Pinto Natural", con asiento en la

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "UMBRALES ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 146

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-108832/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VOLVER A EMPEZAR", con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VOLVER A EMPEZAR", con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 148

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-112023/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION NICE (Network For Intercultural Experiences) RED PARA EXPERIENCIAS INTERCULTURALES", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION NICE (Network For Intercultural Experiences) RED PARA EXPERIENCIAS INTERCULTURALES", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 145

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-108170/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "CENTRO FILATELICO Y NUMISMATICO JESUS MARIA - ASOCIACION CIVIL - (CEFYNJEMA)", con asiento en la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CENTRO FILATELICO Y NUMISMATICO JESUS MARIA - ASOCIACION CIVIL - (CEFYNJEMA)", con asiento en la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 149

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-100088/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL DE LAS VARILLAS", con asiento en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL DE LAS VARILLAS", con asiento en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 153

Córdoba, 20 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-109854/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL KARATE DO GENBU KAI - CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL KARATE DO GENBU KAI - CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 152

Córdoba, 20 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-111094/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MALVINAS ARGENTINAS - ARROYITO", con asiento en la Ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, solicita

autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MALVINAS ARGENTINAS - ARROYITO", con asiento en la Ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 151

Córdoba, 14 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-105546/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB JUVENTUD

UNIDA DE CAPILLA DE SITON", con asiento en la Localidad de Capilla de Siton, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB JUVENTUD UNIDA DE CAPILLA DE SITON", con asiento en la Localidad de Capilla de Siton, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 150

Córdoba, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-098592/2012 mediante el cual la

Entidad Civil denominada "LIGA INDEPENDIENTE DE FUTBOL", con asiento en la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma General del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Ordinaria con fecha 14 de junio de 2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 14 de Junio de 2012 por la Entidad Civil denominada "LIGA INDEPENDIENTE DE FUTBOL", CUIT N° 33-65131204-9, con asiento en la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma General del Estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º) -35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCION
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 14 de Junio de 2012, de la Entidad Civil denominada "LIGA INDEPENDIENTE DE FUTBOL", CUIT N° 33-65131204-9, con asiento en la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 456 "A" /1961 de fecha 21 de febrero de 1961.-

Artículo 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS